GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

029/21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

04 OCT 2021

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DEL LOTEO "11 DE JUNIO" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS: A instancia de la señora Yarmila Tarquino Nina, con C.I. Nº 6093886 L.P., propietaria del predio objeto de aprobación, la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proceso la aprobación de Planimetría en la vía de Consolidación del Loteo "11 DE JUNIO" del Distrito Municipal Nº 7 de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria; y, todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:
Que, de la Fotocopia validada del Testimonio N° 217/2016 de fecha 24/10/2016 (Escritura Pública de una Minuta de Transferencia de Lote de Terreno), debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula Nº 2.01.4.01.0027216 con una superficie de 6124.62 m2, se acredita el derecho que le asiste a la Sra. Yarmila Tarquino Nina.

Del Servicio de Información Rápida, Documento: 1109873 – Trámite: 1631466, de fecha 23/08/2018 (original) emitido por Derechos Reales, se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matricula Nº 2.01.4.01.0027216, con una superficie de 6124.62 m2, teniendo como propietaria vigente a la Sra. Yarmila Tarquino Nina.

Que, por Documento de Conformidad de Deslindes y publicaciones en medio de prensa escrita a nivel nacional, se evidencia que no existen problemas de sobre posición del Loteo "11 DE JUNIO" con propiedades colindantes.

Que, cursa Comprobante de Pago Nº 728461 de fecha 16/03/2021 por el cual se evidencia el pago por Derecho de Loteo, Multa y Formulario la suma de Bs. 1.885,65 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 65/100 BOLIVIANOS).

CONSIDERANDO FUNDAMENTOS TÉCNICOS:
Que, por Informe CITE: DAT/AC/SMA/599/2018, de fecha 26 de junio de 2018, emitido por el Sr. Santiago Mamani A., Técnico del Área de Cartografía de la D.A.T. – G.A.M.E.A., en lo principal señala que el Polígono ha sido verificado en Archivo Digital del Área de Cartografía del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, estableciendo que las coordenadas determinan una superficie Total 9534.76 m2, ubicado en el Ex Fundo San Roque del Distrito Municipal Nro. 7, dentro del Área Urbana categorizado como Terreno en Bruto.

Que, por Informe CITE: DAT/UC/GSYF/046/2017, de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Sra. Gabriela Yapu Flores, Procesadora Catastral de la D.A.T. – G.A.M.E.A., en lo principal refiere que el Loteo "11 DE JUNIO" cuenta con el 80 % de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2014, de tal manera que SI cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal Nº 328/2016.

Que, por Informe CITE: DAT/UV/DVH/I/371/2017, de fecha 27 de junio de 2017, emitido por el Sr. David Vega Hurtado, Procesador Vial de la Unidad de Vialidad de la D.A.T. – G.A.M.E.A., en lo principal señala que se realizaron los Trazos Viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado definidos por la continuidad de la estructura vial, de las Planimetrías Aprobadas adyacentes.
Las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIÓN TRANSVERSAL				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE 4	1.50	6.00	1.50	9.00
CALLE PRIMAVERA, CALLE 5 y CALLE BELÉN	2.00	6.00	2.00	10.00
AVENIDA ILLIMANI	2.50	9.00	2.50	14.00
AVENIDA CRISTAL	3.00	12.00	3.00	18.00

Se adjunta trazo vial impreso del sector en cuestión, con los detalles en el plano.
Aclarar que la Calle Belén, actualmente no se encuentra aperturada, para lo cual los interesados adjuntan Acta de Conformidad Notariada donde detallan; por razones de seguridad el Manzano C se ha amurallado, y una vez aprobada la Planimetría se realizara la apertura de la Calle Belén.

ASESOR LEGAL UJAT - ATC - SMIP GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe CITE: DAT/UAT/RM/P-040/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, Técnico de la Unidad de Administración Territorial de la D.A.T. - G.A.M.E.A., en lo principal señala que el presente trámite corresponde a aprobación de Planimetría (VÍA CONSOLIDACIÓN) del LOTEO 11 DE JUNIO que se encuentra ubicado en el Distrito Municipal Nº 7, se acoge a la Ley Municipal Nº 328/2016. La Cesión de Áreas corresponde a 3458.45 m2, para Vías Públicas, haciendo un total de 3458.45 m2. Con un porcentaje de 36.27 %, ya que físicamente se encuentra consolidado, superficie que deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.
De conformidad al informe DAT/UAL/AL/289/2019, los interesados identificaron los lotes de terreno a congelar en Planimetría, el cual se deberá estar inserto en la RAME.
El pago por derecho de Loteo de una superficie Residencial Vía Consolidación de 6076.31 m2, corresponde a 1883.65 Bs. No incluye Formulario de Pago.

Dejando establecido que todo acto administrativo ejercido no reconoce ni dirime derecho propietario, salvando el mejor derecho que pudiera asistir a terceros por ante justicia ordinaria.
De la misma forma, el proyecto de planimetría es responsabilidad del arquitecto autor que firma la planimetría.

CONSIDERANDO FUNDAMENTOS LEGALES:
Que, por Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/AFCC/INF-005/2020, de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por los Abogados Conde Choque Ángel Felipe, Aparicio López Edwin Rubén, Balladares Quisbert Lizet Melvy, Conde Gonzalez Roberto, Aguilar López José Manuel, Flores Colque Diana R. y Jenny Canaza Caballero, Asesores Legales - Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal señala que de la revisión efectuada, NO se identificó ningún proceso penal con el denominativo LOTEO "11 DE JUNIO" de Distrito Municipal Nº 7, en los que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, sea parte procesal.

Que, por Informe DGAL/UAJ/AC/PIQC/INF-10/2020, de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por los Abogados Dennis Carlos Madani Ergueta, Pamela Isabel Quino Conde y Luciano David Acarapi Aruquipa, Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal señalan que de la revisión de sus datos se evidencia que NO existe Procesos Judiciales Civiles con respecto al Loteo 11 DE JUNIO del Distrito Municipal Nº 7, en los que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto se constituya en parte procesal

Que, por Informe CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.056/2020, de fecha 30 de septiembre de 2020, emitido por el Abg. Gary Rommel Blanco Vargas, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal refiere que se realizó el registro de la Escritura Pública Nº 551/2020 de fecha 26/08/2020, sobre Cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuada por la Sra. Yarmila Tarquino Nina, obteniendo el registro en Derechos Reales bajo la Matricula Nº 2.01.4.01.0260596 ubicado en el Ex Fundo San Roque con una superficie de 3458.45 m2, por lo que se sugiere la continuidad del presente trámite.

Que, por Informe CITE: DAT/UAL/AL/289/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal del G.A.M.E.A., en lo principal refiere que bajo la Matricula Nº 2.01.4.01.002721 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular a la Sra. Yarmila Tarquino Nina, de un Lote de Terreno con una extensión superficial de 6124.62 m2, ubicado en el Ex Fundo San Roque, datos que guarda relación con los Testimonios de propiedad, Folio Real e Información Rápida expedida por Derechos Reales.
Por otra parte, la Documentación referida a derecho propietario de los Lotes de Terreno individual abarca 3.000,00 m2 con destino exclusivo al Área Residencial, debiendo identificar los lotes de terreno a congelar.
Teniendo en consecuencia, una extensión superficial acredita de 9124.62 m2, los interesados deberán identificar el lote de terreno a congelar en Planimetría, sea por el Área Técnica de la Unidad de Administración Territorial.

CONSIDERANDO:
Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social

ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad resultados...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiv del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en s jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo Prime refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiern Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Articulo 13 establece la nueva jerarquia municipa aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emiti por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías), estable requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Regular, su estabilid y seguridad jurídica.

CONSIDERANDO:
Que, por Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/1317/2021, de fecha 23 de septiembre de 2021, emitido por el Ab Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial de la D.A.T. – G.A.M.E.A., en lo principal establece que el Decreto Supremo N° 27113 Reglamento a la Ley 2341 Procedimiento Administrativo, prevé en su parágrafo I del Art. 59 (Extinción por Revocación), que *"...la Autorid Administrativa de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad, podrá revocar total o parcialmente un ac administrativo por vicios existentes al momento de su emisión o por razones de oportunidad para la me satisfacción del interés público comprometido..."* y, considerando que la Resolución Administrativa Municip Ejecutiva N° 020/21 de fecha 13 de julio de 2021 aun no fue aprobada por el Concejo Municipal de El Alto, que implica que aun su estabilidad está pendiente, corresponde que en la vía de Extinción por Revocación abrogue la referida Resolución.

En consecuencia, al contar con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, haber procedido al registro de las Áreas Públicas en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Alto y tener en actuados el Comprobante de Pago que da constancia la cancelación del Derechos de Urbanizaci y la Multa, corresponde que el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro de sus facultades previstas por la L 482 de Gobiernos Autónomos Municipales emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cu disponga la Aprobación de la Planimetría del Loteo "11 DE JUNIO" en la Vía de Consolidación del Distr Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, dejando sin efecto la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 020/21 de fecha 13/07/2021; la cual una vez radicada en la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., debe ser traslada al Concejo Municipal de El Alto para su consideración y aprobación.

POR TANTO:
La Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus especificas atribuciones conferidas por la Constituci Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley 482 de Gobierr Autónomos Municipales y demás disposiciones legales conexas vigentes.

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). - APROBAR LA PLANIMETRÍA DEL LOTEO "11 DE JUNIO" en la via **CONSOLIDACIÓN**, ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, con la siguie relación de superficies de acuerdo a Informe **CITE: DAT/UAT/RM/P-040/2019**:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO (m2)
A	5	1371.26 m2
B	13	3844.55 m2
C	3	860.50 m2
TOTAL	**21**	**6076.31 m2**

Distribución de Superficies por Usos:

USOS	SUP. m2	PORCENTAJE %
RESIDENCIAL	6076.31 m2	63.73 %
VÍAS PUBLICAS	3458.45 m2	36.27 %
T O T A L	**9534.76 m2**	**100.00 %**

ARTÍCULO SEGUNDO (Nominación de Calles y Avenidas). – Conforme establece el Art. 62 Inc. e) del Decr Supremo 27113 Reglamento al Procedimiento Administrativo y de acuerdo al Informe CI **DAT/UV/DVH/371/2017**, de fecha 27 de junio de 2017, emitido por la Unidad de Vialidad, se dispone apro la Nominación de Calles y Avenidas del Loteo "11 DE JUNIO", conforme describe la Planimetría objeto aprobación.

ARTÍCULO TERCERO (Aceptación de Cesión de Áreas). – El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la Cesión gratuita de una extensión superficial total de 3.458,45 m2, con destino a Áreas Públicas, efectuada por la Sra. Yarmila Tarquino Nina a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante Testimonio Nº 551/2020 de fecha 26/08/2020 debidamente registrado ante Derechos Reales bajo la Matrícula de Folio Real Nº 2.01.4.01.0260596.

ARTÍCULO CUARTO (Congelamiento de Lotes de Terreno). – En virtud a haberse evidenciado que dentro del presente trámite concurren Lotes de Terreno sin respaldo legal, se dispone imponer Restricción Administrativa de Congelamiento sobre los mismos, hasta la acreditación de derecho propietario, de acuerdo al siguiente detalle:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO (m2)
B	6	295.28 m2
	8	298.80 m2
TOTAL	2	594.08 m2

ARTÍCULO QUINTO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ÚNICO. – En la vía de Extinción por Revocación se dispone ABROGAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nº 020/21 de fecha 13 de julio de 2021, además de todo acto administrativo contrario a la presente aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. – Al tener como objeto de aprobación un Loteo de acuerdo a su superficie en la Vía de Consolidación, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida por ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes, conforme la Ley Municipal 328/2016.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Gestión Institucional, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial y Catastro, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad Jurídica de Administración Territorial, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía de Distrito para sus efectos legales.

APT/AL
C.C.ARCH.

Abog. M. Antonio Paredes Ticona
ASESOR LEGAL
UJAT - DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Rodolfo R. Cadena Quispe
JEFE a.i.
UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
D.A.T.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dr. Jonhy Nilson Casas Gualpuno
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Mancy D. Daza C.
SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Abog. Brayan Concejo Quispe
ASESOR LEGAL
SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO